

DECRETO N° **2822**
TEMUCO, **18 JUL. 2025**

VISTOS:

1.- El presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre de 2024.

2.- El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, suscrito entre el fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Municipalidad de Temuco.

3.- En ordinario N° 38, de la sesión del concejo municipal de fecha 28 de enero de 2025, se aprobó la autorización para suscribir Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, entre el fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Temuco.

4.- La Resolución Exenta N° ARA-F-00056 del 17 de febrero de 2025, que aprueba Convenio Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Municipalidad de Temuco.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 681 de fecha 20 de febrero de 2025, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Municipalidad de Temuco.

6.- En ordinario N° 372, de la sesión del concejo municipal de fecha 17 de junio de 2025, se aprobó la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, entre el fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Temuco.

7.- La Resolución Exenta N° ARA - F – 00163 de fecha 01 de julio del 2025, que modifica Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, suscrito entre el fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Municipalidad de Temuco.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de realizar modificación del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Acompañamiento Familiar Integral, cuyo objetivo es contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades, a través de un acompañamiento psicosocial y sociolaboral especializado a los/as usuarios/as o familias.

DECRETO:

1.- Apruébese la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Municipalidad de Temuco, en la cláusula tercera, relativa "Recursos Transferidos por FOSIS para la ejecución del Programa, en el párrafo primero en el siguiente sentido:

Donde dice:

"FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2025, un monto de \$ \$ 385.737.600.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:"

Debe decir:

"FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2025, un monto de \$ 386.737.600.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:"

Modificase en la cláusula TERCERA, relativa a "RECURSOS TRANSFERIDOS POR FOSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA", en la letra b, en el siguiente sentido:

En donde dice:

"b. \$ \$ 500.000.-, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a actividades a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna."

Debe decir:

"b. \$ 1.500.000.-, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a actividades a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna. Estos recursos serán asignados al ítem de Actividades Grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, acciones que serán financiadas con los recursos presupuestarios asignados para tales fines, con cargo al Programa 04, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 335, Programa de Acompañamiento Familiar Integral, del presupuesto del Servicio para el año 2025. Quedando el total del ítem de Actividades Grupales de convenio en \$1.500.000. No se incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares u otros no relacionados con dichas actividades grupales. Estos recursos serán transferidos complementando alguna cuota pactada o aumentando el número de

cuotas del convenio, dando cumplimiento a las condiciones establecidas en el anexo de rendición de cuentas, para el traspaso de cuotas complementarias, en conformidad a lo establecido en el penúltimo párrafo de la cláusula CUARTA del convenio”.

2.- La vigencia del Convenio será de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del mismo.

3.- El convenio de fecha 31 de diciembre de 2024, forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Manténganse todo lo demás señalado en el Decreto Alcaldicio N° 681 de fecha 20 de febrero de 2025, plenamente vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM / MCZ / JCL / HCC / vsv

Distribución:

- DIDECO
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Programas Sociales
- Programa Familias
- Oficina de partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

